



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 23 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BECERRA
SUAREZ Orlando FAU 20602769934
soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.04.2025 10:12:21 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000377-2025-P-CSJAY-PJ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJAY-PJ

VISTO:

- El Informe N° 000228-2025-CRH-UAF-GAD-CSJAY-PJ de fecha 07 de abril de 2025, de la Coordinación de Recursos Humanos de la CSJAY.
- El pedido (FUT) de renuncia presentada por la Servidora Diana Galindo Ccenta, de fecha 07 de abril de 2025.
- La Hoja de envío N° 001659-2025-GAD-CSJAY-PJ (Exp. N° 003277-2025-MUP-CS), del 21 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad del Distrito Judicial a su cargo, con competencia administrativa, facultado para dictar las disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, para la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman el Distrito Judicial.

Segundo.- El artículo 52° del Decreto Legislativo N° 728 establece entre las causales de extinción del contrato de trabajo, b) por renuncia o retiro voluntario del trabajador, disposición concordante con el artículo 54° del mismo cuerpo legal según el cual, *"En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día"*.

Tercero.- Asimismo, el literal b) del artículo 82° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ, del 17 de noviembre de 2023, señala entre las causales por las que se da termino a la relación laboral, por renuncia.

Cuarto.- En efecto, la renuncia es un acto jurídico, una acción, propia, pura y simple del trabajador que se materializa en la extinción del vínculo laboral (Casación Laboral N° 16084-2014 La Libertad).

Quinto.- Mediante el FUT, la servidora Diana Galindo Ccenta, renuncia al cargo de Secretaria Judicial adscrita a la Sala Mixta Descentralizada del VRAEM con sede en



Firmado digitalmente por TITO
ASCUE Silvia Maria FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2025 20:07:04 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Pichari de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, siendo la última fecha de labor el día 28 de febrero de 2025.

Sexto.- Mediante Informe N° 000228-2025-CRH-UAF-GAD-CSJAY-PJ, elevado a la Unidad de Asesoría Legal por la Gerencia de Administración Distrital mediante Hoja de envío N° 001659-2025-GAD-CSJAY-PJ, la Coordinación de recursos Humanos de esta Sede Judicial, subsana la omisión advertida del Informe N° 000215-2025-CRH-UAF-GAD-CSJAY-PJ, en el que da cuenta de la renuncia formulada por la referida servidora, contratado bajo el Régimen laboral 728 – Temporal, sujeto a las disposiciones del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y opina que SE ACEPTE LA RENUNCIA de la servidora Diana Galindo Ccenta, al cargo de Secretaria Judicial adscrita a la Sala Mixta Descentralizada del VRAEM con sede en Pichari, siendo así el 28 de febrero de 2025 su último día de labor en esta Corte .

Séptimo.- Estando a la normatividad antes señalada y al informe favorable de la Coordinación de Recursos Humanos, se debe aceptar la renuncia planteada por la servidora Diana Galindo Ccenta, mediante el respectivo acto resolutivo.

Octavo.- Es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por la recurrente no implica en modo alguno eximirle de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones, por lo que, de llegar a imponérsele medida disciplinaria, éste será anotado en el registro personal que obra en esta Sede Judicial.

Noveno.- Por las consideraciones precedentemente señaladas, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, en vía de regularización, la renuncia formulada por la servidora Diana Galindo Ccenta, al cargo de Secretaria Judicial adscrita a la Sala Mixta Descentralizada del VRAEM con sede en Pichari, siendo así el 28 de febrero de 2025 su último día de labor en esta Corte, exonerándole el plazo para la renuncia previsto por ley y dándole las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la aceptación de la renuncia formulada por la referida servidora, no implica en modo alguno eximirla de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones, por lo que, de llegar a imponérsele medida disciplinaria, éste será anotado en el registro personal que obra en esta Sede Judicial.



Firmado digitalmente por TITO
ASCUE Silvia Maria FAU
20602769934 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.04.2025 20:07:04 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital proceda con efectuar el abono de los derechos y demás beneficios laborales que correspondan a la servidora renunciante, con observancia de las disposiciones administrativas.

ARTICULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – ODANC del Distrito Judicial de Ayacucho, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal, de la interesada y de quienes corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ORLANDO BECERRA SUAREZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/sta



Firmado digitalmente por TITO
ASCUE Silvia Maria FAU
20602789334 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2025 20:07:04 -05:00

